

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 43**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **43-2021**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez **de forma virtual mediante la plataforma Google Meets**, el día
5 **veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas**; con la
6 asistencia remota (cada uno de los asistentes desde su casa de habitación) de los
7 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
8 siguientes:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- ***Presidenta Municipal***,
11 Geovanna Abarca Chavarría- ***Vicepresidenta Municipal***, Marco Aurelio Sandoval
12 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

13
14 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa,
15 Marjorie Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.

16
17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- ***Distrito Juan Viñas*** y
18 Evelio Camacho Ulloa- ***Distrito Pejibaye***.

19
20 **SÍNDICA SUPLENTE:** Ivannia Mora Gamboa- ***Distrito Pejibaye***

21
22 **AUSENTES:** Wilberth Hernández Sojo- ***Síndico suplente distrito Juan Viñas***,
23 José Carlos Vindas Ureña- ***Síndico propietario distrito Tucurrique*** y Liz
24 Amadelys Morales Rodríguez- ***Síndica suplente distrito Tucurrique***.

25
26 Asisten (de forma remota) los siguientes funcionarios:

27
28 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

29
30 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano.

31
32
33 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

1 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
2 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy,
3 el cual se aprobó en forma unánime.

4

5 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

6

7 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
8 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
9 (para este día 5 de 5).

10

11 **ARTÍCULO III. Audiencias**

12

13 **No hubo.**

14

15 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 42 y del Acta**
16 **Extraordinaria N° 06**

17

18 **ACUERDO 1°**

19 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
20 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 42 y la **aprueba y ratifica en**
21 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
22 propietarios Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio
23 Sandoval Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

24

25 **ACUERDO 2°**

26 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
27 somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 06 y la **aprueba y**
28 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los
29 regidores propietarios Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco
30 Aurelio Sandoval Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

31

32 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

33

34 **1- Oficio AI-20-2021 fechado 15 de febrero, enviado por la señora Sandra**
35 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del
 2 08 al 12 de febrero 2021. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según:
 3 oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión
 4 Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

5 **Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz**

6 **Dependencia: Auditoria Interna**

7 **Superior Jerarca: Concejo Municipal**

8 **Fecha del informe: 15 de febrero, 2021**

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
08/02/2021 Lunes	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
08/02/2021 Lunes	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica		Recopilar información
08/02/2021 Lunes	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
08/02/2021 Lunes	Informe Contratación Administrativa	Preparar el informe final sobre el tema de contratación administrativa	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
09/02/2021 Martes	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
09/02/2021 Martes	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica		Recopilar información
09/02/2021 Martes	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
09/02/2021 Martes	Informe Contratación Administrativa	Preparar el informe final sobre el tema de contratación administrativa	Cumplir con las actividades propias de preparar informe final
10/02/2021 Miércoles	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
10/02/2021 Miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica		Recopilar información
10/02/2021 Miércoles	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
10/02/2021 Miércoles	Reglamento de atención de denuncias	Cumplir con los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares R-DC-102- 2019	Cumplir con las actividades propias de preparar informe final
11/02/2021 Jueves	Asistí a la oficina en la Municipalidad		Incapacitada
12/02/2021 Viernes	Asistí a la oficina en la Municipalidad		Incapacitada

9 La incapacidad fue reportada a la alcaldía el día jueves 11 de febrero 2021. El
 10 doctor incapacito solo jueves y viernes por ser los días que tengo que ir a la
 11 oficina."

12 **Se toma nota y se archiva en el expediente administrativo 02-2020.**

1 **2- Documento recibido el 17 de febrero del año en curso, de la Sala Primera**
2 **de la Corte Suprema de Justicia.**

3 Les manifiestan lo siguiente "...**Exp. 16-002625-1027-CA. Res. 002077-F-S1-**
4 **2020. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las
5 nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de julio del dos mil veinte.
6 Proceso de conocimiento establecido en Tribunal Contencioso Administrativo y
7 Civil de Hacienda por **LUIS FERNANDO RIVERA CASCANTE**; contra
8 **MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**, representado por la alcaldesa Lissette Fernández
9 Quirós. Figuran además, como apoderado especial judicial del actor el licenciado,
10 Enrique Rojas Franco y por parte de la demandada el licenciado, Guillermo Brenes
11 Cambroner. **Redacta el magistrado Rivas Loáiciga. CONSIDERANDO. I.-**
12 Según el mérito de los autos, el señor Rivera Cascante es el titular de la patente
13 de licores no. 15 del Distrito de Juan Viñas, la cual arrendó a un tercero para ser
14 utilizada desde el año 2002 y hasta el año 2014 en el supermercado la Canasta de
15 Ujarrás. El 14 de noviembre del 2014, el patentado Rivera Cascante presentó nota
16 al Administrador Tributario de la Municipalidad de Jiménez (Municipalidad en lo
17 que resta), en la cual solicitó se le re-categorizara de D2 a B2 su patente, a efecto
18 de reanudar la actividad que efectuaba antes de arrendar su patente para
19 supermercado, a saber, bar y salón de baile. Mediante oficio ATMJ 0140-14 de 24
20 de noviembre del 2014, la Administración Tributaria indicó al patentado, que el
21 órgano competente para conocer de su gestión era el Concejo Municipal (Concejo
22 en adelante), por lo que lo instó redireccionar su petición. Le indicó, además, que
23 la solicitud debía acompañarse del formulario existente a los efectos, en el cual
24 constaban todos los requisitos para su solicitud. Asimismo, le advirtió que, en todo
25 caso, la solicitud, de presentarla, quedaría sujeta a las estipulaciones de la Ley de
26 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley no.
27 9047 de 25 de junio de 2012) y del Reglamento sobre Licencias de Expendio de
28 Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Jiménez. El día 5 de enero de
29 2015, el señor Rivera Cascante presentó ante el Concejo solicitud para que a
30 partir del primer trimestre del año 2015, su patente fuera re-categorizada de D2 a
31 B2, con el fin de poder desarrollar la actividad económica afín con lo que establece
32 la Ley no. 9047 para dicha categoría. El Administrador Tributario, a solicitud del
33 Concejo, mediante oficio AMTJ 017-15 de 16 de febrero del 2015, rindió informe
34 en torno a la solicitud de patentado, donde señaló, entre otras cosas: "En el caso
35 de las licencias categoría A y B además de cumplir con los requisitos generales

1 establecidos en el artículo 8 de la ley 9047, Regulación y Comercialización de
2 Bebidas con Contenido Alcohólico, y en el artículo 10 del Reglamento Sobre
3 Licencias de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de
4 Jiménez se debe tener claro también el tema de las prohibiciones,
5 específicamente en el tema de las distancias establecidas en el artículo 9 de la ley
6 9047 (...)/ De acuerdo con la medición realizada como parte de la revisión de las
7 distancias mínimas establecidas en dicho artículo se miden exactamente desde la
8 entrada principal del templo católico de Juan Viñas a la entrada principal del local
9 para el que se pide la recalificación de licencia, 123 metros, mostrando que no
10 cumple con la distancia mínima requerida (...). Por acuerdo no. 10, artículo V,
11 tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria no. 231 del 16 de febrero de 2015,
12 notificado al interesado el 2 de marzo de 2015, se dispuso denegar la re-
13 categorización de la licencia solicitada por el señor Rivera Cascante, con sustento
14 en el oficio AMTJ 017-15 antes indicado, al no cumplir el local con la distancia
15 mínima exigida en el artículo 8 de la Ley no. 9047. El patentado, el 9 de marzo del
16 2015, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el referido
17 acuerdo del Concejo. En la Sesión Ordinaria no. 238 del 13 de abril de 2015,
18 acuerdo no. 8, artículo V, el Concejo rechazó el recurso de revocatoria incoado por
19 el patentado y mantuvo lo resuelto en cuanto a la denegatoria de la solicitud de re-
20 categorización de su licencia para el expendio de licor. Conociendo en alzada,
21 como jerarca impropio de la Municipalidad, el Tribunal Contencioso Administrativo,
22 Sección Tercera, mediante resolución no 529-2015, dictada a las 15 horas 10
23 minutos del 30 de octubre del 2015, confirmó el acuerdo apelado por el señor
24 Rivera Cascante, disponiendo en lo medular: "(...) Aparte de que dicha re-
25 categorización fue correctamente realizada en ese momento, dado que se
26 ajustaba a la realidad del negocio comercial que se desarrollaba, ha de advertirse
27 que por falta de impugnación, esos actos están firmes y, por ende, se presumen
28 válidos, siendo inimpugnables ahora e imposible por esta vía reabrir los plazos
29 para discutir sobre posibles nulidades de esos actos (...) entiende esta Cámara
30 que la impugnación versa básicamente en el que el señor apelante considera que
31 debe autorizarse el cambio de categoría de su patente, por cuanto permanecen
32 los derechos adquiridos desde que se le autorizó la explotación de la misma en un
33 salón de baile, durante la vigencia de la hoy derogada Ley 10. Este Tribunal no
34 comparte el criterio externado por la parte apelante, puesto que cualquier acuerdo
35 que en el pasado hubiera autorizado la explotación de la patente en ese local, a

1 escasos 123 metros de la Iglesia Católica, vio fenecer todos sus efectos desde el
2 momento en que el propio apelante hizo cesar dicha actividad comercial. Ello se
3 puede precisar dado que el recurrente alquiló la patente en el año 2002 y la misma
4 se aprovechó por un tercero en un supermercado, de modo que ahora no puede
5 venir a alegar que un acuerdo de tan vieja data pueda beneficiarle hoy día, más de
6 veinte años después, pues ello es jurídicamente imposible (...) la Sala
7 Constitucional dispuso que el titular de toda patente adquirida a la luz de la Ley 10,
8 mantenía los derechos de comercializarla, únicamente por el plazo de dos años,
9 vencido el cual, esa facultad desaparece automáticamente. Ello no implica, por
10 ende, que ese plazo de dos años le permite al señor Rivera Cascante explotarla
11 en un lugar que por su ubicación, la legislación actual no le permite, pues el
12 alcance de dicho transitorio ha sido delimitado por la Sala Constitucional
13 únicamente para efectos de su transmisión y disposición, mas no para romper las
14 limitaciones según ubicación dispuestas en la ley. Por esta razón, es que ninguno
15 de los agravios resulta de recibo, debiéndose declarar sin lugar el recurso de
16 apelación interpuesto y, por ende, confirmándose el acuerdo venido en alzada. No
17 habiendo ulterior recurso, se ha de dar por agotada la vía administrativa (...)" La
18 anterior resolución, fue notificada al señor Rivera Cascante el 9 de noviembre del
19 2015. El 13 de enero de 2017, el señor Rivera Cascante interpuso el presente
20 proceso de conocimiento. Pretende se declare en sentencia: 1) la nulidad del
21 acuerdo no. 10 del Artículo V, tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria no.
22 231 del 16 de febrero del 2015, en tanto dispuso denegar la re-categorización de
23 licencia de licor solicitada; 2) la nulidad del acto por medio del cual se dio una re-
24 categorización de su patente, lo cual constituye una actuación material no
25 comunicada oportunamente; 3) que se decrete en contra de la Municipalidad una
26 obligación de hacer, que consiste en que se otorgue la patente no. 15 del Distrito
27 de Juan Viñas, del Tipo B2, conforme a su naturaleza; 4) se condene en ambas
28 costas a la demandada y; 5) se condene a la Municipalidad a indemnizar el daño
29 moral que sufrió. La corporación demandada contestó en forma negativa y solicitó
30 el rechazo de las pretensiones. El Tribunal resolvió: **POR TANTO** / Habiendo
31 transcurrido sobradamente el plazo previsto en el ordenamiento jurídico para
32 incoar esta acción, en virtud de la caducidad evidenciada oficiosamente, se
33 declara la inadmisibilidad de la demanda incoada por el señor Luis Fernando
34 Rivera Cascante contra la Municipalidad de Jiménez. Por innecesario, se omite
35 pronunciamiento sobre los demás aspectos alegados por ambas partes. Se

1 condena al accionante vencido al pago de las costas procesales y personales, a
2 liquidarse en vía de ejecución de sentencia. El apoderado especial judicial del
3 actor formula recurso de casación. Son dos los agravios. **II.- Primero:** alega
4 incongruencia. Dice: “(...) en el presente caso ha ocurrido un incontestable vicio
5 de naturaleza procesal, que aminora y restringe por completo el derecho de
6 defensa de las partes intervinientes, puesto que ocurre aquí una incontestable
7 lesión a la garantía jurisdiccional de la congruencia, que exige que en sentencia
8 los jueces no puedan otorgar o conceder a las partes, mayores derecho que los
9 que ella mismas han peticionado (o que de alguna u otra forma, vayan más allá de
10 lo expuesto o de lo pedido por las propias partes procesales)”. Amplía sobre el
11 principio de congruencia. Acusa violentados los artículos 137.1 incisos b) y h) y
12 138, inciso), ambos del Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA), al
13 haber incurrido también el Tribunal en una falta de fundamentación y motivación
14 de su sentencia, afectando los derechos y garantías procesales de las partes y de
15 sus legítimos intereses en el proceso. Los evidentes juicios contra legem que se
16 han aplicado en contra del accionante, aduce, confirman una defensa de
17 caducidad de la acción que no fue alegada por ninguna de las partes. En su
18 criterio, en el presente asunto, se irrespetó el canon 155 del Código Procesal Civil,
19 por cuanto el Tribunal, de una forma impropia e inadmisibile, declaró la caducidad
20 de la acción, a pesar de no haber sido opuesta en ningún momento procesal, por
21 parte de la Municipalidad, como excepción de fondo. Con ello, dice, el Tribunal
22 infringió de manera flagrante el principio procesal de congruencia, al haber
23 cometido el vicio de ultra petita. De ahí que, solicita la nulidad del fallo impugnado.
24 En la especie, afirma, está más que acreditado que las pretensiones propiamente
25 se encuentran amparadas por el ordenamiento jurídico y que no existía ninguna
26 especie de caducidad de la acción, partiendo de la doctrina de los actos de efectos
27 continuados. Señala también infringidos los preceptos 34, 41, 45 y 153 de la
28 Constitución Política. El Tribunal, censura, bajo el pretexto del principio de iura
29 novit curia y de que el juez está obligado a revisar de oficio la capacidad, la
30 legitimación y el interés, fue más allá de las alegaciones y defensas opuestas por
31 las partes. El Tribunal, insiste, sin que hubiese sido interpuesta excepción de
32 previa, o de fondo, perentoria o dilatoria, sino únicamente la excepción de falta de
33 derecho, declaró de oficio la caducidad de la acción e inadmisibile la demanda.
34 Reclama, además, “(...) ni siquiera el Tribunal de Juicio se tomó la molestia de
35 convocar una diligencia de juicio oral y público, a partir de la cual éste pudiera

1 comprender en concreto el asidero a partir del que se debía acceder a las
2 pretensiones de nuestra demanda, y tampoco se otorgó previa audiencia hacia
3 esta representación de la parte actora a efectos de conocer y resolver nuestras
4 posiciones; todo ello, claro está, índice de una violación clara del derecho de
5 defensa de la parte que estableció el presente proceso ordinario ". Cita
6 jurisprudencia de esta Cámara, en relación al vicio de incongruencia. Una cosa,
7 expresa, es que el juez conozca el Derecho y las implicaciones jurídicas de una
8 conducta, acción, omisión o situación concreta, y otra muy diferente, es que se
9 arrogue facultades de sustituir las iniciativas de defensa de las partes. El Tribunal,
10 recrimina, justifica su decisión oficiosa en los presupuestos implícitos de la ley y de
11 lo que ha establecido la jurisprudencia. Sin embargo, asegura, en primer lugar, no
12 existe ley que expresa o implícitamente reconozca al juez la facultad de lesionar el
13 derecho de defensa de las partes, o de suplir las falencias o incorrecciones que
14 haya cometido sus representantes. En segundo lugar, la jurisprudencia a la que
15 acude el Tribunal en respaldo de su decisión, no es uniforme ni reiterada, por
16 consiguiente no se trata de jurisprudencia en sentido estricto. Pide se anula la
17 sentencia impugnada en cuanto reconoce de manera oficiosa una caducidad de la
18 acción judicial y, por tanto, se reenvíe el expediente, para que se ordene un nuevo
19 juicio oral y público, con una nueva integración del Tribunal. **III.-** No es de recibo la
20 tesis del casacionista en tanto reprocha un vicio de incongruencia por haber
21 resuelto el Tribunal, de manera oficiosa, la excepción de caducidad de la acción,
22 no opuesta por la representación municipal. Si bien esta patología procesal ha
23 sido definida en términos de disparidad entre lo peticionado y lo resuelto en
24 sentencia, en reiteradas oportunidades esta Sala ha hecho la salvedad de que el
25 principio de congruencia admite ciertos matices, dentro de los cuales se
26 encuentran los pronunciamientos oficiosos que puede y debe realizar el juzgador.
27 Así ha manifestado: **IV.-** El recurrente cuestiona el análisis oficioso realizado por
28 el Tribunal respecto de la caducidad y aduce que el demandado omitió reiterar las
29 excepciones opuestas originalmente en la audiencia preliminar consintiendo lo allí
30 resuelto. En este sentido, es importante destacar que, a diferencia de la
31 prescripción, que puede ser renunciada expresa o tácitamente, la caducidad de la
32 acción no se encuentra sujeta al principio rogatorio, y por ende, su análisis puede
33 efectuarse de manera oficiosa. Esta constituye un presupuesto esencial para que
34 la controversia pueda ser conocida por los órganos jurisdiccionales, ya que una
35 vez traspasado ese umbral temporal, la acción mediante la que se solicita la

1 actuación e intervención judicial decae, dado que, incluso, es irrenunciable para la
2 parte”(no. 00146-F-2012, de las 10 horas 10 minutos del 23 de octubre de 2012).
3 El legislador, para garantizar la seguridad jurídica de los sujetos procesales y la
4 buena fe, instituyó la figura de la caducidad como una sanción en los eventos en
5 que determinadas acciones judiciales no se ejercen en un plazo específico. Las
6 partes tienen la carga procesal de impulsar el litigio dentro del plazo fijado por la
7 ley y de no hacerlo en tiempo, pierden la posibilidad de accionar ante la
8 jurisdicción para hacer efectivo su derecho. Es así como el fenómeno procesal de
9 la caducidad opera ipso iure o de pleno derecho, es decir que no admite renuncia,
10 y el juez debe declararla de oficio cuando verifique la conducta inactiva del sujeto
11 procesal llamado a interponer determinada acción judicial. Se trata entonces de
12 una figura de orden público lo que explica su carácter irrenunciable, y la
13 posibilidad de ser declarada de oficio por parte del Juez, cuando se verifique su
14 acaecimiento. Partiendo de lo anterior, en la especie, el plazo máximo que tenía el
15 actor para haber incoado el proceso era de un año, el cual debía contarse desde
16 el día siguiente al de la notificación del acto impugnado (artículo 39 CPCA). En
17 virtud de haber acaecido este plazo fatal, la demanda devino en extemporánea y,
18 por ende, caduca, lo cual obligó al Tribunal a declarar la inadmisión de la
19 demanda. En consecuencia, al no llevar razón el casacionista, deberá rechazarse
20 el cargo. **IV.- Segundo:** acusa violación de normas “sustantivas “del ordenamiento
21 jurídico. En concreto, falta de aplicación del artículo 40 del CPCA, así como de la
22 doctrina de los actos de efectos continuados. Se refiere a los fines de la
23 jurisdicción contencioso administrativa. El artículo 39.1 del CPCA, arguye,
24 contiene como regla general un plazo de caducidad de un año para incoar
25 formalmente el proceso, el cual empieza a correr desde el día siguiente de la
26 notificación, de la publicación, de la cesación de los efectos, en caso de
27 actuaciones materiales, o de la firmeza del acto que declara la lesividad. Esta
28 regla general, indica, admite excepciones, las cuales se encuentran contempladas
29 en el numeral siguiente, el 40 del CPCA, en sus incisos 1) y 2). Se establece en
30 ellos, explica, que mientras subsistan los efectos de un acto nulo, puede éste
31 “llevarse “ante los tribunales, para que se decrete su inaplicabilidad a futuro. Los
32 actos formales de re-categorización oficiosa de la patente en cuestión, expone, se
33 han extendido de modo casi ininterrumpido en el tiempo. Los efectos dañosos de
34 esas actuaciones administrativas de la Municipalidad, afirma, aún perduran. Tanto
35 así, añade, “(...) que los actos emitidos en su momento por el Concejo Municipal,

1 se traducen aún al día presente en la imposibilidad el qactor (sic) de desarrollar
2 algún tipo de actividades productivas en un inmueble que es de su propiedad,
3 pues cada vez que realiza gestiones tendientes o proclives a este fin, sus
4 peticiones le son desconocidas con base en el acuerdo N° 10 del Artículo V,
5 tomado en Sesión Ordinaria N° 231 del día 16 de febrero de 2015". En la especie,
6 asegura, ha de reconocerse objetivamente, que los efectos nocivos del acto
7 impugnado aún subsisten. De ahí, estima, debió aplicarse al caso, la teoría de los
8 actos de efectos continuados. Transcribe en lo conducente el fallo recurrido. El
9 Tribunal, asegura, peca de contradictorio, pues por un lado parece admitir la
10 tesitura de que el presente asunto se puede privilegiar la hipótesis de que los
11 actos del Concejo se perpetúan en el tiempo, pero acto seguido, dice lo contrario y
12 se niega a aplicar la doctrina de los actos de efecto continuado. Considera
13 incorrectas las citas de jurisprudencia a la cuales acude el Tribunal, pues
14 considera que no resultan aplicables al caso concreto. Ello, indica, por cuanto no
15 logra demostrar que los efectos de la decisión del Concejo se agotaron en un
16 momento concreto y puntual. Concluye, dada la incorrecta interpretación del
17 artículo 40 del CPCA por parte del Tribunal, con la cual desnaturalizó y analizó de
18 forma diametralmente opuesta a su contenido, además, de que dejó de aplicar la
19 doctrina de los actos de efectos continuos, pide se anule la sentencia impugnada.
20 **V.-** En relación a los actos administrativos de efectos continuados y los de eficacia
21 instantánea ha expresado esta Sala: **IX.-** Resta ahora analizar el segundo
22 argumento planteado por el recurrente para cuestionar la caducidad decretada,
23 según el cual, el acto impugnado es de efectos continuados. En principio, este
24 supuesto es propio de aquellas relaciones jurídicas de duración, entendiendo que
25 opera cuando el acto incide reiteradamente en la esfera jurídica del particular, ya
26 sea creando, modificado o extinguiendo durante ese período las relaciones o
27 situaciones jurídicas que integran dicha esfera jurídica. Contario a lo que ocurre en
28 aquellos actos de efecto instantáneo en los que su incidencia o efecto se agota en
29 un solo momento, precisamente en el que varía, en forma positiva o negativa, el
30 conjunto de derechos, potestades, obligaciones, deberes, y cargas de las
31 personas"(no. 1426 de las 10 horas del 23 de octubre de 2012). En el presente
32 caso, no cabe duda, la re-categorización que se dio de la patente del actor, en el
33 año 2016, de B2 a D2, re-categorización que operó al arrendar el accionante su
34 patente para actividad de supermercado, definió una situación jurídica para el
35 señor Rivera Cascante, reconociendo derechos a su favor, en un solo espacio

1 temporal, derechos que permitieron al arrendante ejercer su actividad al amparo
2 de la referida patente. Las distintas consecuencias que se puedan derivar de ello,
3 no constituyen efectos jurídicos y directos dispuestos por el acto administrativo
4 cuya nulidad se pretende, sino que derivan, precisamente, de esos derechos
5 otorgados como una repercusión consecucional, secundaria y permanente en el
6 tiempo, pero no de incidencia repetida. Así, no es de recibo la tesis de que se trata
7 de un acto de efectos continuados y, en consecuencia, el plazo máximo que tenía
8 el accionante para incoar el proceso es el establecido en el numeral 39.1 del
9 CPCA, tal y como resolvió el Tribunal, plazo que había transcurrido de sobra, al
10 interponer el actor el presente proceso. De tal manera, no observa este Órgano
11 colegiado las infracciones legales alegadas, con lo cual deberá confirmarse lo
12 resuelto y rechazarse el cargo. **VI.-** En mérito de lo expuesto, procederá denegar
13 el recurso, y establecer sus costas a cargo del recurrente conforme al canon 150
14 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo. **Por tanto.** Se declara
15 sin lugar el recurso, son sus costas a cargo de quien lo interpuso. **Luis Guillermo**
16 **Rivas Loáiciga, Román Solís Zelaya, Rocío Rojas Morales, William Molinari**
17 **Vílchez, Damaris Vargas Vásquez.” Se toma nota.**

18

19 **3- Nota fechada 17 de febrero, enviada por la M.Sc. Karla Coto Chacón,**
20 **Directora de la Escuela El Sitio del distrito de Juan Viñas.**

21 Les manifiesta lo siguiente “...procedo a remitir la propuesta de ternas para la
22 conformación de la Juna de Educación Escuela El Sitio, para su nombramiento y
23 juramentación ante el Concejo Municipal [...] Observación: Se presenta una
24 propuesta por ser una escuela Dirección Uno, amparada en el artículo 14 del
25 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.”

26

27

ACUERDO 3º

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar la Junta de Educación de la
29 Escuela El Sitio del distrito de Juan Viñas, que fungirá por el período comprendido
30 de febrero del 2021 a febrero del 2024; integrada por las siguientes personas:

- | | | |
|----|-------------------------------|--------------------|
| 31 | • Yoryana Ulloa Badilla | cédula 3 0437 0879 |
| 32 | • Elberth Rivera Zamora | cédula 3 0284 0150 |
| 33 | • Yesenia Montenegro Vargas | cédula 3 0372 0750 |
| 34 | • Alina Beatriz Vargas Vargas | cédula 2 0444 0161 |
| 35 | • Kattia Jiménez Gamboa | cédula 3 0317 0828 |

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Que se comuniquen este acuerdo a
2 la señora Directora de la institución, y se solicite por su medio la presencia de los
3 miembros nombrados, para su respectiva juramentación, a cargo de la señorita
4 Alcaldesa Municipal.

5

6 **4- Oficio DAM-0293-2021 fechado 11 de febrero, enviado por el MSC. Jorge**
7 **Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal de Santa Cruz, Guanacaste.**

8 Les manifiesta lo siguiente "...se les solicita muy respetuosamente, desde sus
9 Concejos Municipales y Administración activa, el apoyo a efectos de excluir al
10 Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879, por las razones
11 indicadas en la documentación adjunta. A tales efectos, se remite propuesta de
12 moción y el acuerdo confirmado por el Concejo Municipal a efectos de que puedan
13 orientarse sobre lo solicitado y lo tienen a bien disponer."

14

15

ACUERDO 4º

16 Este Concejo acuerda por cuatro votos a favor (Rojas Mejía, Abarca Chavarría,
17 Sandoval Sánchez y Dotti Ortiz) y uno en contra (Rivera Jiménez); apoyar el
18 acuerdo tomado por la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, en su Sesión
19 Ordinaria 06-2021, artículo 07, Inciso 01, celebrada el 09 de febrero del año en
20 curso, aprobando moción para excluir al Ministerio de Educación Pública de lo
21 dispuesto mediante la ley N° 9879.

22 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde de Santa Cruz al correo
23 alcaldiamunisantacruz@gmail.com y al Concejo Municipal al correo
24 secretariaconcejo@santacruz.go.cr

25

26 - *El señor regidor propietario Mario Rivera Jiménez, manifiesta que vota en*
27 *contra del acuerdo, pues desconoce la ley en mención.*

28

29 - *El señor regidor suplente Ricardo Aguilar Solano, solicita que conste en*
30 *acta, que está en desacuerdo con el argumento del regidor Rivera Jiménez,*
31 *debido a que no se puede argumentar desconocimiento de la ley.*

32

33 **5- Oficio AL-22363-OFI-0160-2021 fechado 16 de febrero, enviado por la**
34 **señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas**
35 **VII, Asamblea Legislativa.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA
2 PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N° 20.935; tiene para su estudio el
3 proyecto N° 22.363: "**DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA**". En sesión
4 N° 49 del 15 de febrero de 2021, se aprobó mediante moción, consultar el
5 presente proyecto de ley a su representada. Se adjunta texto base a consultar."
6

7 **ACUERDO 5°**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
9 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.
10

11 **6- Oficio AL-CPEM-0226-2021 fechado 18 de febrero, enviado por la
12 licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas
13 II, Asamblea Legislativa.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha
15 dispuesto consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley:
16 Expediente N° 20.308 "LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA
17 CONTRA LAS MUJERES", el cual me permito copiar de forma adjunta."
18

19 **ACUERDO 6°**

20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la COMAD,
21 para su análisis y posterior dictamen.
22

23 **7- Oficio CEZC-001-21 fechado 17 de febrero, enviado por la señora
24 Alejandra Bolaños Guevara, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VIII,
25 Asamblea Legislativa.**

26 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
27 Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan Terrenos
28 de Dominio Público y lo Relativo a Terrenos Pertencientes al Patrimonio Natural
29 del Estado en situación de Conflicto y en virtud del informe de consulta obligatoria
30 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa
31 municipalidad en relación con el proyecto de ley 22.391: LEY PARA LA GESTIÓN
32 Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL
33 DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA), el cual se adjunta."
34
35

1 **ACUERDO 7º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
3 Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior dictamen.

4
5 **8- Oficio AL-DCLEAMB-053-2021 fechado 18 de febrero, enviado por la**
6 **señora Renelda Rodríguez Mena, del Área de Comisiones Legislativas IV,**
7 **Asamblea Legislativa.**

8 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y con instrucciones de la
9 señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente
10 Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el
11 criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO, del EXPEDIENTE
12 22.160 "LEY PARA POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL
13 DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE EL USO DE VALORES DE OFERTA
14 PÚBLICA TEMÁTICOS"."

15
16 **ACUERDO 8º**

17 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión
18 Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior dictamen.

19
20 **9- Oficio AI-22-2021 fechado 19 de febrero, enviado por la señora Sandra**
21 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

22 Les manifiesta lo siguiente "...se presenta la **propuesta del Proyecto**
23 **Reglamento para la Atención de Denuncias planteadas a la Auditoría Interna**
24 **de la Municipalidad de Jiménez.** Por lo que se le solicita al Concejo Municipal su
25 aprobación y publicación del mismo."

26
27 **ACUERDO 9º**

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta propuesta de
29 Reglamento, al licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo, Asesor Legal de la Unión
30 Nacional de Gobiernos Locales, con atenta solicitud de colaboración con la
31 revisión y recomendaciones sobre la misma.

32
33 **10- Oficio AI-23-2021 fechado 19 de febrero, enviado por la señora Sandra**
34 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del
 2 15 al 19 de febrero 2021. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según:
 3 oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión
 4 Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

5 **Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz**

6 **Dependencia: Auditoria Interna**

7 **Superior Jerarca: Concejo Municipal**

8 **Fecha del informe: 19 de febrero, 2021**

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
15/02/2021 Lunes	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
15/02/2021 Lunes	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica		Recopilar información
15/02/2021 Lunes	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
15/02/2021 Lunes	Informe Contratación Administrativa	Preparar el informe final sobre el tema de contratación administrativa	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
16/02/2021 Martes	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
16/02/2021 Martes oficial de Costa Rica	Revisar la Gaceta Diario		Recopilar información
16/02/2021 Martes	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
16/02/2021 Martes	Informe Contratación Administrativa	Preparar el informe final sobre el tema de contratación administrativa	Cumplir con las actividades propias de preparar informe final
17/02/2021 Miércoles	Revisar correo		Recibir y enviar correspondencia
17/02/2021 Miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica		Recopilar información
17/02/2021 Miércoles	Revisión de la página de la CGR		Recopilar información
17/02/2021 Miércoles	Reglamento de atención de denuncias	Cumplir con los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares R-DC-102- 2019	Cumplir con las actividades propias de preparar informe final
18/02/2021 Jueves		Asistí a la oficina en la Municipalidad	
18/02/2021 Viernes		Asistí a la oficina en la Municipalidad	

9 **Se toma nota y se archiva en el expediente administrativo 02-2020.**

10

11 **11- Oficio AI-024-2021 fechado 19 de febrero, enviado por la señora Sandra**
 12 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Para su conocimiento, me permito remitirle el
2 informe **IA-03-2020**, preparado por esta Auditoría Interna, en el cual se consignan
3 los resultados del informe correspondiente a **INFORME DE LA AUDITORÍA DE**
4 **CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE**
5 **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA**
6 **MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**. La información que se solicita en este estudio
7 para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los
8 plazos indicados, a mi persona. Además deberán hacer entrega de una copia del
9 informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán
10 brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento
11 correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones
12 asignadas a los encargados de las recomendaciones, es el único responsable de
13 realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar
14 oficialmente sobre su avance y cumplimiento. En caso de que se incumpla con
15 estas recomendaciones en forma injustificada, una vez agotado el plazo otorgado
16 para cumplirlas, esta Auditoría Interna podrá iniciar una investigación para la
17 determinación de eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales
18 que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente."

19

20

ACUERDO 11º INCISO A

21 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
22 Comisión Especial nombrada en este acto por la señora Presidenta Municipal,
23 integrada por los regidores: Mauren Rojas Mejía. Geovanna Abarca Chavarría,
24 Marco Aurelio Sandoval Sánchez y Pamela Dotti Ortiz, para el análisis de este
25 informe, en conjunto con la Administración activa, y con la asesoría legal del
26 licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo de la UNGL, a quien se le solicita
27 respetuosamente su colaboración.

28 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Especial, a la señorita Alcaldesa
29 Municipal y al licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo, Asesor Legal de la UNGL,
30 para lo que corresponda.

31

32

ACUERDO 11º INCISO B

33 Este Concejo acuerda por Unanimidad; indicar a la señora Sandra Mora Muñoz,
34 Auditora Interna, que su oficio AI-024-2021 fechado 19 de febrero, ha sido

1 trasladado a una Comisión Especial en conjunto con la administración activa y la
2 asesoría legal, para su análisis.

3

4

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

5

6 **No hubo.**

7

8

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

9

10 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N°06-2021. 19/febrero/2021.** Señores.
11 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
12 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 15 al 19 de febrero
13 como detalle a continuación:

- 14 • Labores administrativas.
- 15 • Atención al público.
- 16 • Asuntos presupuestarios.
- 17 • El señor Vicealcalde Luis Mario Portugués Solano y Trentino Mazza
18 Corrales Contador Municipal participaron de la reunión virtual de inducción,
19 referente a las capacitaciones en tema de Control Interno, organizado por la
20 Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 21 • Reunión con el señor Juan Solano Sánchez, Ronald Lobo Porras, Sara
22 Acuña Mazza, Luis Mario Portugués y Adriana Esquivel Ramírez, para
23 analizar y finiquitar estrategias con el fin de poner en marcha el plan de
24 acción para la gestión de cobro.
- 25 • El señor Vicealcalde Luis Mario Portugués Solano participó en el Congreso
26 Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e
27 internacionales", cuyo objetivo es desarrollar los conceptos, conocimientos
28 y aptitudes para una correcta gestión de las tecnologías de la información
29 en los Gobiernos Locales, organizado por el Instituto de Fomento y
30 Asesoría Municipal.
- 31 • Sesión ordinaria presencial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

32 **Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:**

- 33 • Se realizaron inspecciones en los distritos de Juan viñas y Pejibaye.
- 34 • El día miércoles se realizó inventario en sitio de los caminos de San
35 Joaquín, El sesteo y La Ponciana en el distrito de Pejibaye.

- 1 • Limpieza mecanizada y reconfiguración en el camino San Joaquín de
2 Pejibaye en un tramo de 1,5 kilómetros lineales.



- 10 • Se realiza remoción de material desprendido en el sector de palo negro.



- 18
19 • Limpieza manual en el camino El Congo en un tramo de 1,8 km.



- 27 • Les remito el informe de ejecución presupuestaria consolidada,
28 correspondiente al mes de enero del año 2021, para su análisis y
29 aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la República.”

30
31 **ACUERDO 1º**

32 Una vez analizado y dispensado del trámite de comisión, este Concejo acuerda
33 por Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria
34 Consolidado, correspondiente al mes de Enero del año 2021 (Del 01 al 31 de
35 enero), conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA
"AÑO 2021" DEL 1° DE ENERO AL 31 DE ENERO 2021

PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique	TOTAL	% Total
Ingresos Tributarios	31 322 905,34	34,13%	10 064 042,59	50,60%	41 386 947,93	37,06%
Ingresos No Tributarios	60 455 658,67	65,87%	9 825 301,67	49,40%	70 280 960,34	62,94%
Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Transferencias de Capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Financiamiento Interno	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Ingresos del Periodo	91 778 564,01	100,00%	19 889 344,26	100,00%	111 667 908,27	100,00%
Superavit Libre	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Superavit Especifico	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Ingresos de vigencias anteriores	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL	91 778 564,01	100%	19 889 344,26	100%	111 667 908,27	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PROGRAMA
"AÑO 2021" DEL 1° DE ENERO AL 31 DE ENERO 2021

N° PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	12 722 212,45	32,57%	4 271 711,00	47%	16 993 923,45	35,33%
2	Servicios Municipales	14 874 654,16	38,08%	2 824 221,65	31%	17 698 875,81	36,79%
3	Inversiones	11 461 829,71	29,35%	1 947 358,45	22%	13 409 188,16	27,88%
4	Partidas Especificas	0,00	0,00%	0,00	0%	0,00	0,00%
TOTAL		39 058 696,32	100,00%	9 043 291,10	100%	48 101 987,42	100%

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PARTIDA
"AÑO 2021" DEL 1° DE ENERO AL 31 DE ENERO 2021

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	32 548 194,16	83%	6 788 903,00	75%	39 337 097,16	82%
1	Servicios	4 426 509,76	11%	2 254 388,10	25%	6 680 897,86	14%
2	Materiales y Suministros	1 143 551,89	3%	0,00	0%	1 143 551,89	2%
3	Intereses y Comisiones	940 440,51	2%	0,00	0%	940 440,51	2%
5	Bienes Duraderos	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
6	Transferencias corrientes	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
8	Amortización	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
TOTAL		39 058 696,32	100%	9 043 291,10	100%	48 101 987,42	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS - EGRESOS CONSOLIDADO
"AÑO 2021" DEL 1° DE ENERO AL 31 DE ENERO 2021

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL
	Ingresos Reales del Periodo Diciembre 2020	91 778 564,01	19 889 344,26	111 667 908,27
	Egresos Totales del Periodo Diciembre 2020	39 058 696,32	9 043 291,10	48 101 987,42
	Diferencia Neta	52 719 867,69	10 846 053,16	63 565 920,85

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales
18/2/2021

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
INGRESOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA					
"AÑO 2021" DEL 1° DE ENERO AL 31 DE ENERO 2021					
CODIGO	NOMBRE	JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	
	INGRESOS TOTALES	91 778 564,01	19 889 344,26	111 667 908,27	100,00%
1.0.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	91 778 564,01	19 889 344,26	111 667 908,27	100,00%
1.1.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	31 322 905,34	10 064 042,59	41 386 947,93	37,06%
1.1.2.0.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	21 751 191,78	4 628 883,40	26 380 075,18	23,62%
1.1.2.1.00.0.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	21 751 191,78	4 628 883,40	26 380 075,18	23,62%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	21 751 191,78	4 628 883,40	26 380 075,18	23,62%
1.1.3.0.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	9 521 135,56	5 293 231,39	14 814 366,95	13,27%
1.1.3.2.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	3 858 795,37	2 348 990,69	6 207 786,06	5,56%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	3 858 795,37	2 348 990,69	6 207 786,06	5,56%
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	3 764 845,37	1 882 417,69	5 647 263,06	5,06%
1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento.	3 764 845,37	1 882 417,69	5 647 263,06	5,06%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	93 950,00	466 573,00	560 523,00	0,50%
1.1.3.3.00.0.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	5 662 340,19	2 944 240,70	8 606 580,89	7,71%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	5 662 340,19	2 944 240,70	8 606 580,89	7,71%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	3 672 825,50	2 402 838,40	6 075 663,90	5,44%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	1 989 514,69	541 402,30	2 530 916,99	2,27%
1.1.9.0.00.0.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	50 578,00	141 927,80	192 505,80	0,17%
1.1.9.1.00.0.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	50 578,00	141 927,80	192 505,80	0,17%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	50 578,00	141 927,80	192 505,80	0,17%
1.3.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60 455 658,67	9 825 301,67	70 280 960,34	62,94%
1.3.1.0.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	58 427 180,86	8 840 376,55	67 267 557,41	60,24%
1.3.1.1.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES	8 839 011,95	0,00	8 839 011,95	7,92%
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	8 839 011,95	0,00	8 839 011,95	7,92%
1.3.1.2.00.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	49 503 934,97	8 413 936,55	57 917 871,52	51,87%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	88 000,00	135 000,00	223 000,00	0,20%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	88 000,00	135 000,00	223 000,00	0,20%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	49 398 669,97	8 278 936,55	57 677 606,52	51,65%
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	6 952 930,00	0,00	6 952 930,00	6,23%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	7 926 886,69	0,00	7 926 886,69	7,10%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	33 625 009,78	8 278 936,55	41 903 946,33	37,53%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	15 611 041,91	6 778 184,70	22 389 226,61	20,05%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	6 516 106,49	1 500 751,85	8 016 858,34	7,18%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	8 810 329,08	0,00	8 810 329,08	7,89%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	2 687 532,30	0,00	2 687 532,30	2,41%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	893 843,50	0,00	893 843,50	0,80%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	893 843,50	0,00	893 843,50	0,80%
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	893 843,50	0,00	893 843,50	0,80%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	17 265,00	0,00	17 265,00	0,02%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	17 265,00	0,00	17 265,00	0,02%
1.3.1.3.00.0.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	84 233,94	426 440,00	510 673,94	0,46%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	84 233,94	426 440,00	510 673,94	0,46%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	84 233,94	426 440,00	510 673,94	0,46%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	84 233,94	426 440,00	510 673,94	0,46%
1.3.2.0.00.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	79 014,11	32 505,57	111 519,68	0,10%
1.3.2.3.00.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	79 014,11	32 505,57	111 519,68	0,10%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	79 014,11	32 505,57	111 519,68	0,10%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	79 014,11	32 505,57	111 519,68	0,10%
1.3.3.0.00.0.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	65 184,86	0,00	65 184,86	0,06%
1.3.3.1.00.0.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	65 184,86	0,00	65 184,86	0,06%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas		0,00	65 184,86	0,06%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	28 750,00	0,00	28 750,00	0,03%
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias (No declaración de patentes y atraso licencias de licores)	36 434,86	0,00	36 434,86	0,03%
1.3.4.0.00.0.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	1 884 278,84	952 419,55	2 836 698,39	2,54%
1.3.4.1.00.0.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	1 121 174,67	952 419,55	2 073 594,22	1,86%
1.3.4.2.00.0.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	714 094,67	0,00	714 094,67	0,64%
1.3.4.9.00.0.0.0.000	Otros intereses moratorios	49 009,50	0,00	49 009,50	0,04%

1

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
EGRESOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA							
"AÑO 2021" DEL 1° DE ENERO AL 31 DE ENERO 2021							
			JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	Consolidado	
			Clasificador por Objeto del Gasto			Clasificador Económico	
PROGRAMA	I: DIRI	CIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				Detalle	
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 162 401,79	4 271 711,00	15 434 112,79	TOTAL ACTIVIDAD	15 434 112,79
	0	REMUNERACIONES	9 416 918,11	4 271 711,00	13 688 629,11	1.1.1 REMUNERACIONES	13 688 629,11
0.01.01		Sueldos para cargos fijos	5 341 824,85	2 624 393,00	7 966 217,85	1.1.1.1 Sueldos y salarios	7 966 217,85
0.02.01		Tiempo extraordinario	73 434,20	0,00	73 434,20	1.1.1.1 Sueldos y salarios	73 434,20
0.02.05		Dietas	577 500,00	228 000,00	805 500,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	805 500,00
0.03.01		Retribución por años servidos	1 333 737,28	0,00	1 333 737,28	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 333 737,28
0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	637 977,78	0,00	637 977,78	1.1.1.1 Sueldos y salarios	637 977,78
0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	775 942,00	775 942,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	775 942,00
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	703 562,00	307 875,00	1 011 437,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 011 437,00
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	37 147,00	16 642,00	53 789,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	53 789,00
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	377 413,00	169 082,00	546 495,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	546 495,00
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	111 441,00	49 926,00	161 367,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	161 367,00
0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	222 881,00	99 851,00	322 732,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	322 732,00
1		SERVICIOS	1 739 423,68	0,00	1 739 423,68	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	1 745 483,68
1.02.02		Servicio de energía eléctrica	307 780,00	0,00	307 780,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	307 780,00
1.02.04		Servicio de telecomunicaciones	504 093,53	0,00	504 093,53	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	504 093,53
1.03.01		Información	240 960,00	0,00	240 960,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	240 960,00
1.03.06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	668 590,15	0,00	668 590,15	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	668 590,15
1.05.02		Viáticos dentro del país	18 000,00	0,00	18 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	18 000,00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	6 060,00	0,00	6 060,00		
2.99.03		Productos de papel, cartón e impresos	3 540,00	0,00	3 540,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	3 540,00
2.99.05		Útiles y materiales de limpieza	2 520,00	0,00	2 520,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	2 520,00
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	1 559 810,66	0,00	1 559 810,66	TOTAL ACTIVIDAD	1 559 810,66
	0	REMUNERACIONES	1 559 810,66	0,00	1 559 810,66	1.1.1 REMUNERACIONES	1 559 810,66
0.01.01		Sueldos para cargos fijos	629 440,74	0,00	629 440,74	1.1.1.1 Sueldos y salarios	629 440,74
0.03.01		Retribución por años servidos	265 061,60	0,00	265 061,60	1.1.1.1 Sueldos y salarios	265 061,60
0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	410 232,32	0,00	410 232,32	1.1.1.1 Sueldos y salarios	410 232,32
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	123 558,00	0,00	123 558,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	123 558,00
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 524,00	0,00	6 524,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	6 524,00
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	66 281,00	0,00	66 281,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	66 281,00
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	19 571,00	0,00	19 571,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	19 571,00
0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	39 142,00	0,00	39 142,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	39 142,00
TOTAL PROGRAMA I			12 722 212,45	4 271 711,00	16 993 923,45		16 993 923,45

1

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES							
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	2 440 550,50	366 238,00	2 806 788,50	TOTAL ACTIVIDAD	2 806 788,50
	0	REMUNERACIONES	2 385 550,50	366 238,00	2 751 788,50	1.1.1 REMUNERACIONES	2 751 788,50
0.01.01		Sueldos para cargos fijos	1 034 452,78	267 950,00	1 302 402,78	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 302 402,78
0.01.02		Jornales	52 736,00	0,00	52 736,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	52 736,00
0.01.05		Suplencias	268 714,80	0,00	268 714,80	1.1.1.1 Sueldos y salarios	268 714,80
0.03.01		Retribución por años servidos	688 579,92	37 256,00	725 835,92	1.1.1.1 Sueldos y salarios	725 835,92
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	165 212,00	29 204,00	194 416,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	194 416,00
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8 723,00	1 580,00	10 303,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	10 303,00
0.05.01		Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	88 625,00	16 040,00	104 665,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	104 665,00
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	26 169,00	4 736,00	30 905,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	30 905,00
0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	52 338,00	9 472,00	61 810,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	61 810,00
1		SERVICIOS	55 000,00	0,00	55 000,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	55 000,00
1.04.99		Otros servicios de gestión y apoyo	55 000,00	0,00	55 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	55 000,00
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	5 330 202,76	2 422 983,65	7 753 186,41	TOTAL ACTIVIDAD	7 753 186,41
	0	REMUNERACIONES	4 654 694,76	343 788,00	4 998 482,76	1.1.1 REMUNERACIONES	4 998 482,76
0.01.01		Sueldos para cargos fijos	2 259 330,62	265 858,00	2 525 188,62	1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 525 188,62
0.01.02		Jornales	951 370,00	0,00	951 370,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	951 370,00
0.01.05		Suplencias	25 501,75	0,00	25 501,75	1.1.1.1 Sueldos y salarios	25 501,75
0.02.01		Tiempo extraordinario	117 396,44	0,00	117 396,44	1.1.1.1 Sueldos y salarios	117 396,44
0.03.01		Retribución por años servidos	686 994,95	21 395,00	708 389,95	1.1.1.1 Sueldos y salarios	708 389,95
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	297 470,00	27 054,00	324 524,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	324 524,00
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15 706,00	1 462,00	17 168,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	17 168,00
0.05.01		Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	159 572,00	14 858,00	174 430,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	174 430,00
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	47 118,00	4 387,00	51 505,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	51 505,00
0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	94 235,00	8 774,00	103 009,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	103 009,00
1		SERVICIOS	661 880,00	2 079 195,65	2 741 075,65	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	2 754 703,65
1.01.02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	370 000,00	0,00	370 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	370 000,00
1.02.99		Otros servicios básicos	0,00	1 859 195,65	1 859 195,65	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	1 859 195,65
1.03.06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	97 380,00	0,00	97 380,00	1.1.2 Adquisición de bienes y serv	97 380,00

2

REC. BASURA	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	220 000,00	220 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	220 000,00	Pág 7
	1.05.02	Viáticos dentro del país	194 500,00	0,00	194 500,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	194 500,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13 628,00	0,00	13 628,00			*	
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	13 628,00	0,00	13 628,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	13 628,00	

SERVICIO	04	CEMENTERIOS	1 151 509,26	35 000,00	1 186 509,26	TOTAL ACTIVIDAD		1 186 509,26	
	0	REMUNERACIONES	1 090 123,20	0,00	1 090 123,20	1.1.1	REMUNERACIONES	1 090 123,20	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	429 351,16	0,00	429 351,16	1.1.1.1	Sueldos y salarios	429 351,16	
	0.01.02	Jornales	160 522,00	0,00	160 522,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	160 522,00	
	0.02.01	Tiempo extraordinario	103 694,58	0,00	103 694,58	1.1.1.1	Sueldos y salarios	103 694,58	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	86 605,48	0,00	86 605,48	1.1.1.1	Sueldos y salarios	86 605,48	
	0.03.01	Retribución por años servidos	99 886,98	0,00	99 886,98	1.1.1.1	Sueldos y salarios	99 886,98	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	101 755,00	0,00	101 755,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	101 755,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 372,00	0,00	5 372,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	5 372,00	
	0.05.01	Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	54 584,00	0,00	54 584,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	54 584,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	16 117,00	0,00	16 117,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	16 117,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	32 235,00	0,00	32 235,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	32 235,00	
	1	SERVICIOS	61 386,06	35 000,00	96 386,06	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	96 386,06	
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	12 696,30	0,00	12 696,30	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	12 696,30	
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	48 689,76	0,00	48 689,76	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	48 689,76	
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	35 000,00	35 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	35 000,00	

1

SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	921 761,40	0,00	921 761,40	TOTAL ACTIVIDAD		921 761,40	
	0	REMUNERACIONES	140 611,40	0,00	140 611,40	1.1.1	REMUNERACIONES	140 611,40	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	43 032,88	0,00	43 032,88	1.1.1.1	Sueldos y salarios	43 032,88	
	0.01.02	Jornales	64 885,00	0,00	64 885,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	64 885,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	12 373,52	0,00	12 373,52	1.1.1.1	Sueldos y salarios	12 373,52	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	9 843,00	0,00	9 843,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	9 843,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	520,00	0,00	520,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	520,00	
	0.05.01	Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 280,00	0,00	5 280,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	5 280,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 559,00	0,00	1 559,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1 559,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 118,00	0,00	3 118,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	3 118,00	

PARQUES Y ORNATO	1	SERVICIOS	781 150,00	0,00	781 150,00	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	781 150,00	Pág 8
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	81 150,00	0,00	81 150,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	81 150,00	
	1.04.06	Servicios generales	700 000,00	0,00	700 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	700 000,00	

SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	3 153 612,94	0,00	3 153 612,94	TOTAL ACUEDUCTO		3 153 612,94	
ACUEDUCTO	06-01	SERVICIO ACUEDUCTOS	2 709 936,27	0,00	2 709 936,27	TOTAL ACTIVIDAD		2 709 936,27	
	0	REMUNERACIONES	2 642 111,86	0,00	2 642 111,86	1.1.1	REMUNERACIONES	2 642 111,86	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 270 664,00	0,00	1 270 664,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 270 664,00	
	0.01.02	Jornales	66 492,00	0,00	66 492,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	66 492,00	
	0.02.01	Tiempo extraordinario	76 367,90	0,00	76 367,90	1.1.1.1	Sueldos y salarios	76 367,90	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	82 403,28	0,00	82 403,28	1.1.1.1	Sueldos y salarios	82 403,28	
	0.03.01	Retribución por años servidos	545 211,68	0,00	545 211,68	1.1.1.1	Sueldos y salarios	545 211,68	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	150 418,00	0,00	150 418,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	150 418,00	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	218 249,00	0,00	218 249,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	218 249,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11 523,00	0,00	11 523,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	11 523,00	
	0.05.01	Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	117 075,00	0,00	117 075,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	117 075,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	34 569,00	0,00	34 569,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	34 569,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	69 139,00	0,00	69 139,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	69 139,00	
	1	SERVICIOS	43 553,41	0,00	43 553,41	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE	43 553,41	
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	43 553,41	0,00	43 553,41	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	43 553,41	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	24 271,00	0,00	24 271,00			*	
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	24 271,00	0,00	24 271,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	24 271,00	

2

HIDRANTES	06-02	SERVICIO HIDRANTES	443 676,67	0,00	443 676,67	TOTAL ACTIVIDAD		443 676,67	
	0	REMUNERACIONES	277 695,44	0,00	277 695,44	1.1.1	REMUNERACIONES	277 695,44	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	141 186,44	0,00	141 186,44	1.1.1.1	Sueldos y salarios	141 186,44	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	9 156,04	0,00	9 156,04	1.1.1.1	Sueldos y salarios	9 156,04	
	0.03.01	Retribución por años servidos	60 578,86	0,00	60 578,86	1.1.1.1	Sueldos y salarios	60 578,86	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	16 713,10	0,00	16 713,10	1.1.1.1	Sueldos y salarios	16 713,10	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	24 250,00	0,00	24 250,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	24 250,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 280,00	0,00	1 280,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1 280,00	
	0.05.01	Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	13 008,00	0,00	13 008,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	13 008,00	

HIDRANTES	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3 841,00	0,00	3 841,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	3 841,00	Pág 9
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	7 682,00	0,00	7 682,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	7 682,00	
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	165 981,23	0,00	165 981,23	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	165 981,23	
SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	1 657 017,30	0,00	1 657 017,30	TOTAL ACTIVIDAD		1 657 017,30	
	0	REMUNERACIONES	1 132 137,30	0,00	1 132 137,30	1.1.1 REMUNERACIONES		1 132 137,30	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	695 441,33	0,00	695 441,33	1.1.1.1	Sueldos y salarios	695 441,33	
	0.01.02	Jornales	115 937,00	0,00	115 937,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	115 937,00	
	0.01.05	Suplencias	25 501,75	0,00	25 501,75	1.1.1.1	Sueldos y salarios	25 501,75	
	0.02.01	Tiempo extraordinario	10 835,60	0,00	10 835,60	1.1.1.1	Sueldos y salarios	10 835,60	
	0.03.01	Retribución por años servidos	80 489,62	0,00	80 489,62	1.1.1.1	Sueldos y salarios	80 489,62	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	98 785,00	0,00	98 785,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	98 785,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 216,00	0,00	5 216,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	5 216,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	52 990,00	0,00	52 990,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	52 990,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	15 647,00	0,00	15 647,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	15 647,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	31 294,00	0,00	31 294,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	31 294,00	
	1	SERVICIOS	524 880,00	0,00	524 880,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE		524 880,00	
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	27 500,00	0,00	27 500,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	27 500,00	
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	97 380,00	0,00	97 380,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	97 380,00	
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	400 000,00	0,00	400 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	400 000,00	
SERVICIO	28	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	220 000,00	0,00	220 000,00	TOTAL ACTIVIDAD		220 000,00	
	1	SERVICIOS	220 000,00	0,00	220 000,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SE		220 000,00	
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	220 000,00	0,00	220 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y serv	220 000,00	
TOTAL PROGRAMA II			14 874 654,16	2 824 221,65	17 698 875,81	TOTAL PROGRAMA II		17 698 875,81	

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	8 863 008,43	788 810,45	9 651 818,88	VIAS DE COMUNICACIÓN TER		9 651 818,88
Actividad	001	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	6 234 254,11	788 810,45	7 023 064,56	TOTAL PROYECTO		7 023 064,56
	0	REMUNERACIONES	6 143 965,54	648 618,00	6 792 583,54	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		7 023 064,56
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 623 043,70	425 598,00	4 048 641,70	2.1.2	Vías de comunicación	4 048 641,70
	0.01.02	Jornales	0,00	223 020,00	223 020,00	2.1.2	Vías de comunicación	223 020,00

1

UTGVM	0.01.05	Suplencias	204 014,26	0,00	204 014,26	2.1.2	Vías de comunicación	204 014,26	Pág 10
	0.02.01	Tiempo extraordinario	5 178,00	0,00	5 178,00	2.1.2	Vías de comunicación	5 178,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	1 042 869,86	0,00	1 042 869,86	2.1.2	Vías de comunicación	1 042 869,86	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación exclusiva)	183 497,72	0,00	183 497,72	2.1.2	Vías de comunicación	183 497,72	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	525 748,00	0,00	525 748,00	2.1.2	Vías de comunicación	525 748,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	27 759,00	0,00	27 759,00	2.1.2	Vías de comunicación	27 759,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	282 027,00	0,00	282 027,00	2.1.2	Vías de comunicación	282 027,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	83 276,00	0,00	83 276,00	2.1.2	Vías de comunicación	83 276,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	166 552,00	0,00	166 552,00	2.1.2	Vías de comunicación	166 552,00	
	1	SERVICIOS	72 236,61	140 192,45	212 429,06	2.1.2	Vías de comunicación	35 386,00	
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	35 386,00	35 386,00	2.1.2	Vías de comunicación	78 395,00	
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	78 395,00	78 395,00	2.1.2	Vías de comunicación	48 702,06	
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	22 290,61	26 411,45	48 702,06	2.1.2	Vías de comunicación	49 946,00	
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	49 946,00	0,00	49 946,00	2.1.2	Vías de comunicación	18 051,96	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18 051,96	0,00	18 051,96	2.1.2	Vías de comunicación	18 051,96	
	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	18 051,96	0,00	18 051,96	2.1.2	Vías de comunicación		
Proyecto	791	Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	1 444 034,00	0,00	1 444 034,00	TOTAL PROYECTO		1 444 034,00	
	0	REMUNERACIONES	625 034,00	0,00	625 034,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		1 444 034,00	
	0.01.02	Jornales	625 034,00	0,00	625 034,00	2.1.2	Vías de comunicación	625 034,00	
	1	SERVICIOS	18 000,00	0,00	18 000,00			*	
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	18 000,00	0,00	18 000,00	2.1.2	Vías de comunicación	18 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	801 000,00	0,00	801 000,00			*	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	801 000,00	0,00	801 000,00	2.1.2	Vías de comunicación	801 000,00	
Proyecto	793	Compra de Maquinaria UTGVM (Servicio Deuda) (793) (Ley 8114)	852 178,32	0,00	852 178,32	TOTAL PROYECTO		852 178,32	
	3	INTERESES Y COMISIONES	852 178,32	0,00	852 178,32	1.2 INTERESES		852 178,32	
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	852 178,32	0,00	852 178,32	1.2.1	Internos	852 178,32	
Proyecto	797	Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	332 542,00	0,00	332 542,00	TOTAL PROYECTO		332 542,00	
	1	SERVICIOS	249 000,00	0,00	249 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		332 542,00	
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	249 000,00	0,00	249 000,00	2.1.2	Vías de comunicación	249 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	83 542,00	0,00	83 542,00			*	
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	83 542,00	0,00	83 542,00	2.1.2	Vías de comunicación	83 542,00	

2

1
2
3
4
5

GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	2 598 821,28	1 158 548,00	3 757 369,28	OTROS PROYECTOS	3 757 369,28	Pág 10
Actividad	01	Dirección técnica y estudios	1 828 009,39	1 158 548,00	2 986 557,39	TOTAL PROYECTO	2 986 557,39	
	0	REMUNERACIONES	1 828 009,39	1 158 548,00	2 986 557,39	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2 986 557,39	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	680 863,74	919 037,00	1 599 900,74	2.1.5 Otras obras	1 599 900,74	
	0.01.03	Servicios especiales	639 131,43	0,00	639 131,43	2.1.5 Otras obras	639 131,43	
	0.02.02	Recargo de funciones	30 960,16	0,00	30 960,16	2.1.5 Otras obras	30 960,16	
	0.03.01	Retribución por años servidos	12 558,54	118 924,00	131 482,54	2.1.5 Otras obras	131 482,54	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	195 935,52	0,00	195 935,52	2.1.5 Otras obras	195 935,52	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	130 090,00	57 705,00	187 795,00	2.1.5 Otras obras	187 795,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 869,00	3 119,00	9 988,00	2.1.5 Otras obras	9 988,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	69 784,00	31 691,00	101 475,00	2.1.5 Otras obras	101 475,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	20 606,00	9 357,00	29 963,00	2.1.5 Otras obras	29 963,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	41 211,00	18 715,00	59 926,00	2.1.5 Otras obras	59 926,00	
Proyecto	02	Infraestructura Comunal Dist. I Juan Viñas	83 204,00	0,00	83 204,00	TOTAL PROYECTO	83 204,00	
	0	REMUNERACIONES	83 204,00	0,00	83 204,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	83 204,00	
	0.01.02	Jornales	83 204,00	0,00	83 204,00	2.1.5 Otras obras	83 204,00	
Proyecto	03	Infraestructura Comunal Dist. III Pejibaye	599 345,70	0,00	599 345,70	TOTAL PROYECTO	599 345,70	
	0	REMUNERACIONES	568 328,00	0,00	568 328,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	599 345,70	
	0.01.02	Jornales	568 328,00	0,00	568 328,00	2.1.5 Otras obras	568 328,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31 017,70	0,00	31 017,70		*	
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	31 017,70	0,00	31 017,70	2.1.5 Otras obras	31 017,70	
Proyecto	20	Proyecto de Inversión Servicio de Hidrantes	88 262,19	0,00	88 262,19	TOTAL PROYECTO	88 262,19	
	3	INTERESES Y COMISIONES	88 262,19	0,00	88 262,19	1.2 INTERESES	88 262,19	
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	88 262,19	0,00	88 262,19	1.2.1 Internos	88 262,19	
TOTAL PROGRAMA III			11 461 829,71	1 947 358,45	13 409 188,16	TOTAL PROGRAMA III	13 409 188,16	
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			39 058 696,32	9 043 291,10	48 101 987,42	TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	48 101 987,42	
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales			18/2/2021					

6

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
EGRESOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA					
"AÑO 2021" DEL 1° DE ENERO AL 31 DE ENERO 2021					
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO					
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	16 993 923,45	17 698 875,81	940 440,51	35 633 239,77
1.1	GASTOS DE CONSUMO	16 993 923,45	17 698 875,81	0,00	34 692 799,26
1.1.1	REMUNERACIONES	15 248 439,77	13 032 950,46	0,00	28 281 390,23
1.1.1.1	Sueldos y salarios	12 897 543,77	11 025 284,46	0,00	23 922 828,23
1.1.1.2	Contribuciones sociales	2 350 896,00	2 007 666,00	0,00	4 358 562,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 745 483,68	4 665 925,35	0,00	6 411 409,03
1.2	INTERESES	0,00	0,00	940 440,51	940 440,51
1.2.1	Internos	0,00	0,00	940 440,51	940 440,51
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	12 468 747,65	12 468 747,65
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	12 468 747,65	12 468 747,65
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	8 799 640,56	8 799 640,56
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	3 669 107,09	3 669 107,09
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	16 993 923,45	17 698 875,81	13 409 188,16	48 101 987,42
	Elaborado por: Trentino Mazza Corrales	18/2/2021			

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *SOLO JIMÉNEZ*							
DEL 1° ENERO AL 31 DE ENERO 2021							
RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS							
Detalle	Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y obras de ornato
Ingreso estimado según tasa		6 516 106,49	15 611 041,91	8 810 329,08	8 839 011,95	7 926 886,69	2 687 532,30
Otros ingresos relacionados con el servicio							
	- Derecho de cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	84 233,94	0,00
	- Servicio de instalación de cañerías	0,00	0,00	0,00	6 952 930,00	0,00	0,00
	- Servicio de Hidrantes	0,00	0,00	0,00	893 843,50	0,00	0,00
	- Venta de abono organico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de ingresos disponibles del periodo		6 516 106,49	15 611 041,91	8 810 329,08	16 685 785,45	8 011 120,63	2 687 532,30
EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO							
Gasto del servicio		2 440 550,50	5 330 202,76	1 657 017,30	3 153 612,94	1 151 509,26	921 761,40
Gastos de administración		775 416,67	2 575 821,92	1 443 131,90	1 679 412,27	1 506 108,47	456 880,49
Porcentaje % (*)		12%	17%	16%	19%	19%	17%
Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)		3 215 967,17	7 906 024,68	3 100 149,20	4 833 025,21	2 657 617,73	1 378 641,89
Egresos Proyectos (Programa III)		0,00	0,00	0,00	88 262,19	0,00	0,00
Total de egresos del servicio		3 215 967,17	7 906 024,68	3 100 149,20	4 921 287,40	2 657 617,73	1 378 641,89
Superávit o Déficit del periodo		3 300 139,32	7 705 017,23	5 710 179,88	11 764 498,05	5 353 502,90	1 308 890,41
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal				Fecha 18/2/2021			

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

PENDIENTE DE COBRO MENSUAL

AÑO 2021

Cuenta	Anterior Dic 2020	Enero 2021	Diferencia entre Dic 2020 y Enero 2021
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY N.7729	109 693 767,49	111 027 896,74	1 334 129,25
IMPUESTO SOBRE LA CONSTRUCCION GENERAL	1 169 489,79	946 800,79	-222 689,00
PATENTES MUNICIPALES	18 087 478,47	16 940 669,55	-1 146 808,92
OTRAS LICENCIAS PROFESIONALES, COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	11 569 061,00	10 724 936,00	-844 125,00
TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES	398 434,10	387 136,53	-11 297,57
VENTA DE AGUA	19 615 378,87	20 306 257,84	690 878,97
ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS DE Instalación Y Derivación DE AGUA	611 102,22	588 222,22	-22 880,00
SERVICIOS DE CEMENTERIO	14 338 232,10	13 598 090,09	-740 142,01
RECOLECCION DE BASURA	103 336 109,93	103 555 176,15	219 066,22
SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	18 995 037,83	19 240 234,33	245 196,50
TRATAMIENTO DE REC.BASURA	25 346 329,66	25 721 266,09	374 936,43
MANTENIMIENTO DE PARQUES	13 526 756,69	13 594 934,38	68 177,69
SERVICIO DE HIDRANTES	1 414 041,27	1 463 011,00	48 969,73
VENTA DE OTROS SERVICIOS	232 500,00	275 272,00	42 772,00
DERECHOS DE CEMENTERIO	168 229,97	160 162,41	-8 067,56
MULTA POR INFRACCION A LA LEY DE CONSTRUCCIONES	164 982,00	164 982,00	0,00
MULTA POR NO PRESENTACION DE DECLARACION DE PATENTES	2 630 331,05	2 578 331,05	-52 000,00

Acta Sesión Ordinaria 43 del 22-02-2021

TOTAL	341 297 262,44	341 273 379,17	-23 883,27
VARIACIÓN MENSUAL		-0,01%	

1 Comuníquese al Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría
2 General de la República, con copia a la Alcaldía y Contabilidad Municipal.

3

4 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

5

6 **No hubo.**

7

8 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

9

10 **No hubo.**

11

12 **ARTÍCULO X. Mociones**

13

14 **No hubo.**

15

16 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

17

18 **No hubo.**

19

20

21

22

23 **Siendo las diecinueve horas con dieciséis minutos exactos, la señora**
24 **Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la**
25 **sesión.**

26

27

28

29

30 Mauren Rojas Mejía

Nuria Estela Fallas Mejía

31 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

32

última línea